ROLETIN



PROVINCIA DE

Administración.-Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Teléfono 1700 mp. de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Jueves 13 de Noviembre de 1952

Núm. 258

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1.50 peseta ..

Adm ustración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

El Sr. Cónsul General de España en Montevideo, me comunica que el 15 de Diciembre de 1949, falleció a la edad de 69 años, don Enrique Fernández Calvo, hijo de Benigno y de Ursula, fallecidos, nacido en la provincia de León, e ignorándose el pueblo en que tuvo lugar dicho nacimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles herederos del causante los cuales deberán dirigirse a dicho Consulado General, aportando toda clase de datos a fin de que a la vistà de ellos puedan empezarse las gestiones oportunas para defender los derechos que tuvieran a la herencia del mismo.

León, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

4311

El Gobernador civil J. V. Barquero

Jelatura Provincial de Sanidad de León

CIRCULAR

Sobre lucha Antirrábica

Para dar cumplimiento a' lo dis-Puesto por Decreto de 17 de Mayo de 1952, del Ministerio de la Gobernación y Circular con las normas complementarias dictadas por la Dirección General de Sanidad, a Partir de la publicación de la presente, todos los Ayuntamientos e Inse glo a normas hig enico sanitarias. pectores Municipales Veterinarios de esta provincia. deberán organizar el censo de cada Ayuntamiento, seel registro, matrícula y recogida de rán vacunados obligatoriamente, en perros, así como la vacunación obligatoria de los mismos, de acuerdo con los siguientes preceptos:

1.º Todos los Ayuntamientos que no tengan establecido de manera regular el censo canino en sus respectivos términos, lo realizarán en el plazo de quince días, a partir de la presente Circular, debiendo hacer constar en el citado censo, la reseña abreviada de cada perro, nombre y domicilio del propietario. Terminado dicho censo se remitirá una co pia a la Comisión de Lucha Antirrábica (Jefatura Previncial de Sanidad).

2º Como medidas de profilaxis sanitaria, se aplicarán además de las que establece el vígente Reglamento de Epizootias, en sus artícuse indican:

a) Los Avuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los pe rros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de Rabia, en las instalaciones que se precisen, de acuerdo con la importancia del censo canino. Los tículo 9.º del Decreto de referencia. misma.

b) El sacrificio de los perros vagas y de no existlr, mediante inyec. los profesionales no pertenecientes

crías de perros que no estén desti- lles estadísticos que se citan en el nadas a propietarios solventes que apartado 3.º de estas instrucciones. se preocupen de atenderlas con arre- El certificado de expedición que ex-

3.º Todos los perros incluídos en

el improrrogable plazo de treinta días, a partir del momento en que hava sido remitido el censo a la Comis ón de Lucha antirrábica.

En el partido judicial de Valencia de Don Juan y en aquellos perros en que deba practicarse la vacunación, deberá aplicarse el nuevo tipo de vacuna, a base de virus fijo vivo y cultivado en embrión de pollo (vacuna liofilizada), preparada por la Escuela Nacional de Sanidad. En el caso de que existan dificultades para el suministro de esta vacuna, se utilizará cualquier otro producto de garantía elaborado por Laboratorios oficialmente autorizados.

La petición de las dosis de vacuna necesarias para la vacunación obligatoria, en cualquier término municipal; deberá solicitarse de la Jefa tura Provincial de Sanidad, halos 218 al 223, las que a continuación ciendo constar el número de dosis (de 10 ó de 5 c. c.) y el nombre del Laboratorio elegido para el suministro de este producto biológico que en todos los casos deberá presentar el marchamo de contrastación oficial del Instituto de Biología Animal.

Todos los perros vacunados deberán ostentar la chapa donde se haga constar la vacunación y año de la misma. Asimismo se extenderecursos necesarios se obtendrán de rá el certificado de vacunación por la exanción a que se refiere el ar- el Veterinario que practique la

4.º La inoculación de vacuna pogabundos se realizará en cámara de drá ser realizada por todos los Veción intracardiaca de éter anestésico.

c) Deberán sacrificarse todas las

ción intracardiaca de éter anestéa los servicios municipales, darán
cuenta diariamente al Jefe de los
mencionados servicios, de las vacunaciones efectuadas con los deta-

pidan los Veterinarios que practica | Comisaría General de Abasiccimientos | ron la inoculación, deberá ser canjeado por el certificado que facilitarán los Servicios Oficiales en cada localidad.

Los Veter narios con ejercicio legal no adscritos a los Servicios Mu nicipales, deberán solicitar de las respectivas Alcaldías el nuevo producto vacunante citado (partido ju dicial de Valencia de Don Juan).

5. A partir de la fecha en que se dé por terminada oficialmente la campaña de Vacunación, todos los perros cuyos propietarios no puedan exhibir el correspondiente certifica do oficial de vacunación serán considerados como vagabundos y sacri ficados como anteriormente se ex pone.

Quedará terminantemente prohi bida la circulación de perros entre diferentes términos municipales, sin la exhibición del certificado de vacunación. Las compañías de ferrocarriles y las empresas de transportes no permitirán el embarque de perros sin la exhibición por los dueños del certificado de vacunación, expedido con fecha inferior a un año.

Una vez finalizado el período oti cial de vacunación sólo podrán ser vacunados en cualquier momento los perros al alcanzar los seis meses de edad.

6.º Consicerando la obligatoriedad de la vacunación y con objeto de que ésta resulte lo más económica posible al propietario del perro, se fija la cantidad de quince pesetas por cada perro vacunado, incluídos los honorarios del Inspector Veterilos honorarios del Inspector Veterinario que la practique y coste de la Treceño Treceño, vecino de Villar

7.º Los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, Jefes de los Pues" tos de la Guardia Civil, Guardas Jurados y Autoridades municipales dependientes de la mía, velarán por el cumplimiento de cuanto se ordena en la presente Circular.

Las infracciones a las normas que se dictan y que deberán cumplimentarse rigurosamente para evitar ios graves peligros que para la salud pública supone la aparición y propagación de la Rabia canina, serán sancionados por mi Autoridad, a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Lo que se publica para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

León, 11 de Noviembre de 1952 El Gobernador Civil, J. V. Barquero

y Transportes

DELEGACION DE LEON

AVISO

En consecuencia y para evitar confusiones en el comercio de este artículo, a continuación le detallo los precios de venta al público que deben regir en el mercado para las diferentes calidades de azúcar, como

CLASES	Precio venta al público		
Blanquillo	11.00	ptas.	Kilo
Pilé , .	11,20	»	D
Terciado,	10,95))))
Granulado especial	11,15	Z))
Cortadillo, ,	12,75	»	*
Estuchado	16,65))	>>

Los márgenes comerciales están libies, al igual que los precios en fábrica, por tanto en ningún caso puede admitirse un desabasteci miento por diferencias o discusiones de tipo comercial entre los distintos intermediarios. En tanto el comercio permanezca abierto, debe estar abastecido de los artículos tasados y en su caso debe procederse a imponerse las sanciones correspondientes

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de Noviembre de 1952. El Gobernador Civil-Delegado

Distrito Minero de León

Don José Silvarino-González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

del Puerto, se ha presentado en esta Jefatura el día 23 del mes de Julio, a las once horas y veinte minuios, una solicitud de permiso de investigación de hierro y otros, de veinte pertenencias, llamado «Treceño», sito en el paraje Champueiros, del término de Buiza y de La Vid, Ayuntamiento de Pola de Gordón, hace la designación de las citadas veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente del Reguerón de La Vid y desde este punto con dirección Sur se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta con dirección Oeste, se medirán 2.000 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección Norte, se medirán 100 metros y se colocará la 3.ª; desde ésta con dirección Este, se medirán 2.000 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerra-do el perimetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admiiido definitivamente

dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudi. cados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.696. León, 20 de Octubre de 1952.-El Ingeniero Jefe, J. Silvarino.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Se anuncia segundo concurso público de destajo para la ejecución de las obras de Bacheo con emulsión de la carretera Sr-VI-13. Adanero-Valladolid-León Gijón, puntos kilométricos 273, 225 a 324, 550 y Ps. 4.". León Zamora, Salamanca, puntos kilométricos 52,995 a 111,050.

En las oficinas de esta Jefatura, calle de Ordoño II, número 27, esta-rán de manifiesto y a disposición para su examen por quienes deseen concursar, el proyecto de la obra, el pliego de condiciones particulares de este concurso y el modelo de proposición.

Dichos documentos podrán examinarse durante las horas de oficina dentro del plazo para presentación de proposiciones, el cual terminara a las doce horas del décimo día hábil siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en esta Jefatura durante las horas de

La apertura de las mismas será pública y se efectuará al día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación, en esta Jefatura, dando comienzo el acto a las doce (12) horas.

León, 3 de Noviembre de 1952. - El

Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 1108.—64,35 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario.-D. Isaac Bardón Fernández.

Clase de aprovechamiento. - Riegos. Cantidad de agua que se pide, 500 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.

Río Cúa. Términos municipales en que radi-can las obras. Villadecanes (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley n.º 33, de 7 de Enero de 1927, modifi-

y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial del Estado.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticiona rio presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2, 3.°, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuacia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competen cia con los presentados:

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable si guiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 29 de Septiembre de 1952. El Ingeniero Director, I. Fontana. Núm. 1106. -89.10 ptas.

AUMINISTICCION DE JUSTICIO

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos de juicio ejecutiyo, de que se hará mérito, copiada literalmente dice así:

«Encabezamiento. - Sentencia. -- En la ciudad de León, a siete de Octu bre de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el Sr. D. Luis Santia go Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, segui-dos a instancia de D.ª Consuelo Fernández Gutiérrez, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, represen-tada por el Procurador D. José Sánchez Friera, bajo la dirección del Letrado D. Octavio Roa Rico contra D. José Seijas, mayor de edad y de esta vecindad, sobre pago de 7.179,50 pesetas de principal, más intereses legales y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad en un del demandado D. José Seijas, y con cuarto.

cado por el de 27 de Marzo de 1931 su producto, pago total al acreedor D. Consuelo Fernández Gutiérrez, de la suma principal reclamada de siete mil ciento setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, intere ses legales de esta suma a razón de un cuatro por ciento anual desde la fecha en que se llevó a cabo la diligencia de protesto -25 de Septiembre de 1950-, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuicia miento Civil.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y fir-mo. - Luis Santiago. - Rubricado».

> a dicho ejecutado Sr. Seijas, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en León, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. - Luis Santiago. - El Secretario, Valentín Fernández.

Núm. 1099. -- 99,00 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia de Ponferrada Don Bernardo Francisco Castro Pé rez, Juez de Primera Instancia de

Ponferrada y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedrmiento de apremio, en ejecución de sentencia, dictada en juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Francisco Javier Sarmiento de la Rocha, mayor de edad, casado, Médico e industrial y vecino de Ponferrada, contra D. José Fernández Alcón, mayor de edad, casado, Farmacéutico y de la misma vecindad, so bre pago de ciento setenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas y ochenta y dos céntimos, intereses y costas.

En tal proceso se embargaron, ta saron y sacan a pública y segunda subasta las existencias en medicamentos de la Farmacia del demandado, sita en Ponferrada, en la planta baja de la casa número diez, de la calle del General Gómez Núñez.

Las existencias indicad s fueron tasadas pericialmente, por D. Gerardo Fernández Ortega y D. José María Hidalgo Mateos, los dos Farmacéuticos y vecinos de Ponferrada, en un total de ciento cincuenta v nueve mil treinta y seis pesetas y veinticinco céntimos, habiéndose clasificado por los peritos los medicamentos embargados en cuatro grupos, atendiendo a la mayor o menor demonda de los medicamentos o productos y habiendo adoptado para la tasación, como tipo, en términos generales, el precio de venta al público, rebajado en un cuarenta por ciento para los del primero, en un cincuenta por ciento los del segundo, en un sesenta por ciento los del tercero y en un setenta por ciento los del

No se inserta la relación de medicamentos o productos porque su excesiva extensión dificultaria considerablemente la publicación de este edicto, pero en la tabla de anuncios del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, se halla expuesto al público edicto en que se describen los tan repetidos productos o medica-mentos, individualizándolos y señalando el precio de tasación de cada uno de ellos, y cuyo edicto podrá ser examinado por quien tenga interés en ello

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, sito en la Plaza de la Encina, el dia quince Y a fin de que sirva de notificación de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos y hora de las once, con sujeción a las condiciones si-

guientes:

Primera. - Servirá de tipo para la subasta, que como antes se indica es segunda, el precio de tasación de los bienes embargados, que antes se indica, rebajado en un veinticinco por ciento.

Segunda. -No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes

del tipo de la subasta.

Tercera -Los licitadores, excepto el ejecutante, para participar en la subasta, deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, de la cantidad que sirve de tipo para la

Dado en Ponterrada, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. - Bernardo Francisco Castro Pérez.-El Secretario, Fidel

Gómez, 4174

Núm. 1105. - 151,80 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Murias de Paredes

Don Federico Campuzano de Orduña, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Murias de Paredes (León) y su partido.

Hago público: Que a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que ante este Juzgado y por doña Otiñia Alba Pozal, viuda y vecina de Vega de Viejos en representación de sus hijas menores, Aurora y Elena Varela Aivarez, se promovió expediente sobre declaración de fallecimiento de D. José María Varela Carreira, que nació en Pradedo (Guntín), el día nueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete, hijo de Manuel v de Estrella, que desapareció inesperadamente de su domicilio de Vega de Viejos el día 31 de Diciembre de 1936, donde vivía con sus hijas ilegítimas, y desde dicha fecha no se ha tenido más noticias del mismo.

Dado en Murias de Paredes a dieciséis de Septiembre de mil nove-

Campuzano.-El Secretario, Angel Bardón.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Agus tin Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de D. Lucio Monje Suárez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra otros y los herederos indeterminados de D. Domingo Puente López, vecino que fué de Villavelasco, sobre nulidad de escritura de compraventa y otros extremos; ha acordado, se emplace por segunda vez, a los expresa. dos demandados, herederos indeterminados del referido Sr. Puente, a fin de que dentro del término de cuatro días, mitad del plazo en que lo fueron por primera vez, comparezcan en aludidos autos, personándose en forma.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los aludidos demandados, expido y firmo el presente en Sahagún, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

-El Secretario, (ilegible).

Núm. 1110.-47,85 ptas.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia número uno de esta Ciudad y su partido, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Aníbal Robles Fernández, de esta vecindad, contra D. Lorenzo Villena García, actualmente fallecido, en reclamación de 6.137,00 pesetas, por medio de la presente se hace saber a los herederos de aludido ejecutado, que por la representación de la parte ejecutante ha sido nombrado perito para tasar los bienes embargados a referido deudor, el vecino de esta capital D. Luis Alonso Ordóñez; requiriéndoles para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, apercibiéndoles que de no verificarlo, se entenderá e s t á n conformes con aquél.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dichos herederos, expido el presente que firmo en León, a veintiuno de Octubre de mil novecientos eincuenta y dos.-El Se-

cretario, Valentín Fernández. Núm. 1098-46,20 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Paz de esta población, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 8 de 1952, a instancia de D. Antonio Fernández Morán, Guar- ral conocimiento, en León, a siete

Páramo (León), contra Miguel y Antonio Blanco Barrios, de 18 años da edad, profesión hojalateros, de desconocida naturaleza, con domicilio hace unos diez años en el pueblo de Laguna de Negrillos (León), por infracción de la Ley de Don Jesús Dapena Mosquera, Ma-Caza y amenazas, se cita por la presente a los referidos denunciados para que el día veintiséis de Noviembre próximo venidero y su hora de las trece, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Ayuntamiento, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas antes referido, debiendo concurrir con las pruebas y medios que intenten valerse; apercibiéndoles que de lo contrario se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a los repetidos denunciados y su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, expido la presente que firmo y sello en Bustillo del Páramo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. - El Secretario, Ma-

nuel Benito.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su

provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 586 de 1952, contra Sociedad Casino de Astorga, para hacer efectiva la cantidad de 871,20 pesetas, importe de cuotas al Montepio de Hostelería y Similares, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresa rán los bienes siguientes:

1. Un armario de dos metros diez centímetros de alto por un metro no venta centímetros de ancho, con dos lunas y maderas de caoba con incrustaciones de bronce. Valorado en

mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticuatro de Noviembre y hora de las doce de la mañana. Para to mar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáti camente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para gene-

cientos cincuenta y dos.-Federico da Jurado y vecino de Acebes del de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. - Jesús Dapena Mosquera. - El Secretario, E. de Pazdel Río.

4316

Núm. 1114.-75,90 ptas.

gistrado del Trabajo de León y su

provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 656 de 1952, contra D. Santiago Velasco González, de Puente Castro. para hacer efectiva la cantidad de 2.000,00 pesetas, importe de multa. he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Cuarenta tablones de andamio de cuatro metros de largo por siete y medio centímetros de grueso, y dieciocho ancho. Tasados en dos

mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticuatro de Noviembre y hora de las docey media de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisionalal mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 10 de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mos-quera.—El Secretario, Eduardo de

Paz del Río.

4330

Núm. 1115. - 72,60 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cea (León)

Por la presente se hace saber a los agricultores que posean fincas dentro de este término municipal, que se les concede un plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente en el BOLETIN Oficial de la provincia, para que puedan pasar por estas oficinas a justificar por medio de certificación de amillaramiento la superficie total que cultivan, para poder percibir lo que les pudiera corresponder por hectárea de terreno de pastos, hierbas y rastrojeras.

Cea, 3 de Noviembre de 1952.-El Jefe de la Hermandad, Clementino

Pérez. 4166

Núm. 1109.—31,35 ptas.